



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 479/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 404/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - BENÍTEZ JORGELINA MARISOL Y OTRO”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ y del Señor Emiliano Jesús ECKERDT, quienes desempeñan tareas en Tesorería Municipal.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, autoriza las renovaciones de contrato de las personas enunciadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita las renovaciones de contratos con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, de la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 77.781,14) neto por todo concepto y del Señor Emiliano Jesús ECKERDT, percibiendo un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional más el Adicional establecido en el Artículo 2°, inciso b) “Pagador Tesorería”, establecido mediante Decreto N° 2863/2007 de fecha 21 de noviembre del año 2007, ambos debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Jorgelina Marisol BENÍTEZ, DNI N° 31.567.187, domiciliada en Barrio Eva Perón, Sección 1, Departamento N° 4 de esta ciudad y del Señor Emiliano Jesús ECKERDT, DNI N° 38.389.513, domiciliado en la intersección de calles Boulevard Nicolás Montana y Santiago Díaz S/N de esta ciudad, quienes desempeñan tareas en Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2°.- La Señora BENÍTEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 77.781,14) neto por todo concepto y el Señor Emiliano Jesús ECKERDT, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 479/2023

Escalafón Profesional más el Adicional establecido en el Artículo 2º, inciso b) “Pagador Tesorería”, establecido mediante Decreto N° 2863/2007 de fecha 21 de noviembre del año 2007, debiendo ambos cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. - Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal